

71-94-56
II-94-5

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 14

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que el señor Gonzalo Benítez es uno de los más destacados exponentes de la música ecuatoriana y que la ha promocionado por más de cincuenta años a nivel nacional e internacional;

Que es obligación del Estado reconocer a quienes han contribuido a su desarrollo artístico y cultural; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales,



DECRETA

Art. 1.- Concédese al señor Gonzalo Benítez una pensión vitalicia mensual equivalente a tres salarios mínimos vitales generales, que será pagada con cargo a la Partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto General del Estado.

Art. 2.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Samuel Bellettini Zedeño
Presidente del Congreso Nacional

Abg. Abdón Monroy Palau
Secretario del Congreso Nacional